

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 222-2013  
GUATEMALA, 31 DE OCTUBRE DE 2013  
LA VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO  
ENCARGADA DEL DESPACHO**

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a los Ministros de Estado gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su Ministerio, proponiendo los mecanismos necesarios, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Unidad de Administración Financiera (UDAF) le corresponde la coordinación, administración y ejecución del Fondo Rotativo Especial constituidos del Fondo Rotativo Especial de Privativos, por lo que para garantizarse el adecuado manejo de dichos recursos se hace necesario reglamentar el uso y aplicación de los mismos con los procedimientos más adecuados del control financiero.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Ministerial número 20-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, fue aprobado el Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno Especial de Privativos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitido por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del Ramo para el ejercicio 2013 y por requerir mejores procedimientos que manejen de una forma eficaz la ejecución de dichos gastos es necesario emitir un nuevo Instructivo.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 incisos a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 27 incisos a), f), g) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 14 numerales 2 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar en todo su contenido, el Instructivo para la Ejecución de Gastos por medio del Fondo Rotativo Interno constituido del Fondo Rotativo Especial de Privativos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitido por la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio del Ramo de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece.

**Artículo 2.** Derogar el Acuerdo Ministerial número 20-2013 de fecha siete de febrero de dos mil trece.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos de manera inmediata.

**COMUNÍQUESE:**



*Clara Paz Argueta García*  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

*Elsa Marina Avalos Lepe*  
VICEMINISTRA LABORAL  
ENCARGADA DEL DESPACHO

